

VMUE

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 2480

**POR EL CUAL SE OTORGA EL BLOQUE DENOMINADO «PETROPAR V» A LA EMPRESA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), PARA LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, EN UN ÁREA LOCALIZADA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 9 de setiembre de 2019

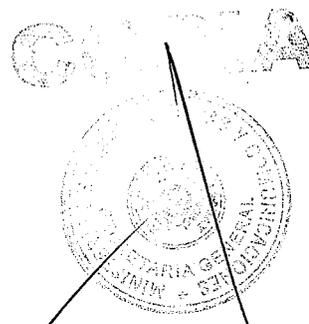
**VISTO:** El Memorandum N° 220/2019, radicado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por el que solicita se otorgue el Bloque denominado «Petropar V», a la empresa Petróleos Paraguayos (PETROPAR), para la prospección, exploración y eventual explotación de hidrocarburos, en un área de setecientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho hectáreas (795.348 ha), ubicado en la Región Occidental del país; y

N° 276

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 238, Numeral 1), de la Constitución Nacional dispone que es atribución del Presidente de la República representar al Estado y dirigir la administración general del país.

Que la Ley N° 779/1995, «Que modifica la Ley N° 675, de Hidrocarburos de la República del Paraguay “Por la cual se establece el régimen legal para la prospección, exploración y explotación de petróleo y otros hidrocarburos”», en su Artículo 3°, establece que la prospección, la exploración y subsiguiente explotación de yacimientos de hidrocarburos podrá hacerse directamente por el Estado o la entidad que a tal efecto y bajo su dependencia se creare, o por los permisionarios o concesionarios mediante permisos o concesiones otorgadas por el Estado a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, de acuerdo con las disposiciones de la misma.

Que el «Reglamento de la Ley N° 779/1995», aprobado por Decreto N° 8785, de fecha 11 de abril de 2018, en su Artículo 39 designa a Petróleos Paraguayos (PETROPAR) para



Juan Alvarez  
Jefe de División  
Secretaría General - M.O.P. y C.



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 2480

**POR EL CUAL SE OTORGA A LA EMPRESA PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) EL BLOQUE DENOMINADO PETROPAR V, PARA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, EN UN ÁREA LOCALIZADA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL DE LA REPÚBLICA.**

-2-

*ejecutar, en representación del Estado paraguayo, las actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 1182/1985, «Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica» y el Artículo 3° de la Ley N° 779/1995.*

*Que el Artículo 42 del citado Reglamento establece: «Las solicitudes de áreas serán presentadas en la Mesa de Entrada Única (MEU) del MOPC, en 3 (tres) ejemplares originales, debidamente foliados en números y letras, con los demás requisitos establecidos en la ley respectiva y el presente Reglamento. Además, deberá labrarse acta de esta presentación».*

*Que el Artículo 54 del mismo cuerpo normativo expresa que las solicitudes de áreas para la prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos serán presentadas por PETROPAR al MOPC y serán otorgadas mediante decreto del Poder Ejecutivo y que el decreto de otorgamiento de área incluirá las coordenadas del bloque otorgado. Así mismo, en el Artículo 55, se dispone que el decreto de otorgamiento de área no facultará a PETROPAR a realizar actividades de prospección, exploración ni explotación. El ingreso a cada etapa será autorizado por resolución ministerial.*

*Que de conformidad con el Memorándum VMME N° 193/2019, del Viceministerio de Minas y Energía, la solicitud cuenta con la aprobación del Comité Evaluador, según Acta CE N° 02/2016 y Dictamen CAJ N° 76/2019, de la*

N° \_\_\_\_\_

COPIA



**Juan Alvarez**

Jefe de División

Secretaría General - MOPC

Cexter/2019/6793

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 2480

**POR EL CUAL SE OTORGA A LA EMPRESA PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) EL BLOQUE DENOMINADO PETROPAR V, PARA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, EN UN ÁREA LOCALIZADA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL DE LA REPÚBLICA.**

-3-

*Coordinación de Asesoría Jurídica, en cumplimiento del Artículo 53 del Reglamento aprobado por Decreto N° 8785/2018.*

*Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha expresado su parecer en los términos del Dictamen D.A.J. N° 1548/2019, de fecha 13 de agosto de 2019.*

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1°.-** Otórgase el Bloque denominado «Petropar V», a la empresa Petróleos Paraguayos (PETROPAR), para la prospección, exploración y eventual explotación de hidrocarburos, en un área de setecientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho hectáreas (795.348 ha), ubicado en la Región Occidental del país, por los plazos establecidos en la Ley N° 779/1995, y con los efectos previstos en el Artículo 55 del Reglamento aprobado por Decreto N° 8785/2018.

**Art. 2°.-** Los detalles del área otorgada son los siguientes:

Bloque: Petropar V  
Región: Occidental de la República

Departamento: Boquerón.

Superficie: setecientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho hectáreas (795.348 ha).

**Juan Alvarez**  
Jefe de División  
Secretaría General - M.O.P.C.

Cexter/2019/6793

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
**MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES**

Decreto N° 2480

**POR EL CUAL SE OTORGA A LA EMPRESA PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) EL BLOQUE DENOMINADO PETROPAR V, PARA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, EN UN ÁREA LOCALIZADA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL DE LA REPÚBLICA.**

-4-

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

PUNTO N°	LONGITUD			LATITUD		
	Grado	Minuto	Segundo	Grado	Minuto	Segundo
1	-61	32	33,79	-22	25	55,42
2	-60	28	10,08	-22	26	00,40
3	-60	11	16,76	-22	26	00,40
4	-60	11	16,68	-22	31	23,97
5	-59	59	41,96	-22	31	23,97
6	-59	59	40,20	-22	47	35,80
7	-60	22	46,20	-22	47	35,80
8	-60	22	43,43	-23	03	50,78
9	-60	40	05,80	-23	03	50,78
10	-60	40	05,80	-23	14	40,70
11	-60	45	46,44	-23	14	40,70
12	-60	45	52,52	-23	13	23,52
13	-60	45	08,56	-23	13	23,27
14	-60	45	30,13	-22	51	43,45
15	-61	20	34,52	-22	52	09,26
16	-61	20	38,44	-22	46	44,18
17	-61	32	19,61	-22	46	51,02

N° \_\_\_\_\_

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*

**COPIA**



**Juan Alvarez**  
 Jefe de División

Cexter/2019/6793



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 2480

**POR EL CUAL SE OTORGA A LA EMPRESA PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) EL BLOQUE DENOMINADO PETROPAR V, PARA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, EN UN ÁREA LOCALIZADA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL DE LA REPÚBLICA.**

-5-

*Art. 3°.- El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por resolución ministerial, se encargará de autorizar el ingreso a las etapas de prospección, exploración y explotación, siempre y cuando la empresa Petróleos Paraguayos (PETROPAR) cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios.*

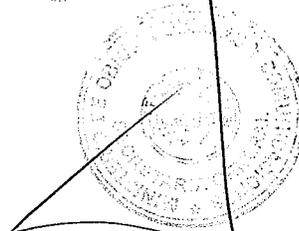
*Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.*

*Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro oficial.*

*[Handwritten signature]*

**EJECUTIVO**

**COPIA**



**Juan Alvarez**  
Jefe de División  
Secretaría General - M. O. C.

**MARIO ASDO BENITEZ**